



San Andrés, Isla, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	88001-4003-002-02019-00305-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Navil Nadith Reales Archbold.
Auto Sustanciación No.	0113-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que en él se expone, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en éste litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Reconózcase a la Doctora ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.265.429 expedida en Pasto, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 220.153 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del Banco Popular S.A., en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ